

OFICIO No. CMS-RPQ-2017-103

Quito D.M., 13 de abril de 2017

Señor ingeniero
Andrés Eguiguren
Administrador de Contrato
Registro de la Propiedad de Quito


13/4/2017
14h45

Presente.-

De mi consideración:

Me refiero a su oficio No. RPDQM-PROYMIRP-2017-0411E-OF de 11 de abril de 2017 y recibido el 13 de abril de 2017, en el que indica la no aceptación del entregable E.60 "Manual de Procedimientos de Controles".

Al respecto debo indicarle que el Consorcio **NO ESTÁ DE ACUERDO CON LA NO ACEPTACIÓN DEL ENTREGABLE E.57**, debido a que fue formulado técnicamente bajo los parámetros de la norma ISO 27001 y en el marco contractual; y, se realizaron los ajustes pertinentes indicados por la comisión respectiva sin alterar la visión de la norma ISO 27001.

Además de que la notificación está fuera de tiempo, solicito que la calificación los entregables la realicen funcionarios con conocimiento y experiencia en ISO 27001, ya que de acuerdo al marco contractual, el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito debe:

"Cláusula Quinta.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Los delegados o responsables técnicos de la Entidad Contratante, como el administrador del contrato, deberán tener el conocimiento suficiente de la ejecución del contrato, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, el contratista se compromete durante el tiempo de ejecución contractual, a facilitar a las personas designadas por la Entidad Contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución del contrato."

Por la atención brindada le expreso mi agradecimiento.

Atentamente,



Byron Paredes Buitrón
GERENTE DE PROYECTO
CONSORCIO ARCHIVOS DIGITALES MEB SEVENTEENMILE